

*Gobierno Regional del Callao*

26 MAYO 2011

PATRICIA VONNE SALAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000259*

*Callao, 25 MAY 2011*

### **EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

#### **VISTOS**

El Informe N° 517-2011-GRC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y la Ordenanza Regional N° 007 de 25 de Enero de 2011;

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al literal c) del artículo N° 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27687, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2024 del Código Civil estipula que el Registro de Personas Jurídicas consta de los siguientes libros: a) De Asociaciones, b) De Fundaciones, c) De Comités, d) De Sociedades Civiles, e) De Comunidades Campesinas y Nativas, f) De Cooperativas, g) De Empresas de propiedad social, h) De empresas de derecho público, i) De las demás que establece la ley;

Que, la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, en su artículo 3° establece que: "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para el equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet";

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED** dentro de su mismo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007 de fecha 25 de Enero del 2011 se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se aprobó el Reglamento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Reglamento



